



Agrobiodiversidad: dudas de los agricultores frente a las políticas de conservación

► Texto: Mónica Rodríguez

El Tratado Internacional de la FAO y la Ley de Semillas española se supone mejorarán la conservación y utilización sustentable de recursos fitogenéticos de interés económico y social. Mientras los agricultores aspiran a mantener o recuperar su libertad de disponer de las semillas de su propia cosecha y poder acceder a recursos en bancos de germoplasma públicos, hay multinacionales que por un lado patentan y por otro subvencionan, estrategias que debemos vigilar para garantizar la pervivencia y la accesibilidad de recursos que deben ser patrimonio de la Humanidad

Según informó la FAO en la primera reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, en Madrid, la *agrobiodiversidad* es uno de los retos prioritarios de la comunidad internacional. En junio pasado, saltaron las alarmas sobre la necesidad de conservar y utilizar de forma perdurable aquellas variedades y especies agronómicas de interés “económico y/o social” en todas las regiones del mundo.

Por distintas razones, pero también porque la agricultura *industrial* ha llevado a los campesinos a abandonar sus variedades diversas y tradicionales a favor de variedades mejoradas, a menudo uniformes, se requiere actuar políticamente y con máxima urgencia. Un centenar de gobiernos

ha suscrito el Tratado Internacional, lo que les implica financieramente en esta tarea.

Hoy en día, no se sabe con precisión cuál es el estado real de la biodiversidad en la agricultura. Por ejemplo, la calidad y eficacia de los seis millones de muestras de variedades vegetales conservadas en los bancos de germoplasma, privados y públicos, es muy incierta.

Según un informe de la FAO sobre el estado de los recursos fitogenéticos (RR.FF.) en el mundo (1996), los cultivos con mayor número de muestras conservadas en colecciones “ex situ” –fuera de sus hábitats naturales– son: trigo, cebada, arroz, maíz, *phaseolus*, soja, sorgo y *brassica*. A pesar de que el número de cereales cultivados que satisfacen una proporción elevada de necesidades de alimentos

Centros para la Cosecha del Futuro

Algunas de las medidas más significativas del Tratado se refieren a las colecciones de germoplasma de los Centros para la Cosecha del Futuro del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCAI). Estos centros contienen aproximadamente 590.000 muestras de diversidad vegetal, un 10% del total de muestras recogidas en bancos a nivel mundial, como vemos en el cuadro siguiente.

BANCOS DE GERMOPLASMA Y MUESTRAS EN LAS COLECCIONES EX SITU POR REGIONES

Región	Muestras		Bancos de germoplasma	
	Número	%	Número	%
África	353.523	6	124	10
América Latina y el Caribe	642.405	12	227	17
América del Norte	762.061	14	101	8
Asia	1.533.979	28	293	22
Europa	1.934.574	35	496	38
Cercano Oriente	327.963	6	67	5
Total	5.554.505	100	1.308	100
Total del GCAI	593.191		12	

Fuente: Informe sobre RR.FF., FAO, 1996

Las muestras de estos centros pertenecen a cultivares primitivos de los agricultores y variedades locales, material que es particularmente rico en diversidad. Se conservan en fideicomiso para la comunidad internacional; "sus materiales y la información sobre ellos, están disponibles conforme a términos específicos para cualquier persona que los solicite. Esto es vital para el porvenir de la agricultura, porque todos los países son sumamente interdependientes, y el intercambio de RR.FF. es de importancia capital", aseguraba la FAO en junio en Madrid.

El material de los Centros para la Cosecha estará disponible según las normas del Sistema Multilateral de Acceso y Reparto de Beneficios del Tratado. Los cultivos que se incluyen son: avena, remolacha, espárrago, árbol del pan, complejo *brassica*, guandú, garbanzo, *citrus*, coco, principales aroides, zanahoria, ñame, mijo africano, fresa, girasol, cebada, batata o camote, almorta, lenteja, manzana, yuca, banano o plátano, arroz, mijo perla, frijoles, guisante, centeno, papa o patata, berenjena, sorgo y triticale. Se agregan 15 especies de leguminosas forrajeras, 12 de gramíneas forrajeras y 2 de otros forrajes.

sea notablemente pequeño, la lista de cultivos se amplía considerablemente por mandato de la FAO a los centros del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCAI) que mantienen colecciones de material genético de carácter estratégico.

El número y el tipo de cultivos existente en los bancos de conservación y, sobre todo, en los sitios de conservación "in situ", es supuestamente alto ya que de todos ellos depende el suministro de energía a nivel sub-regional o sub-continental. La yuca, por ejemplo, proporciona más de la mitad de la energía de origen vegetal en África central, aunque su contribución en todo el mundo es de sólo el 1,6%.

Un detalle que ilustra la interdependencia alimenticia es que la yuca tiene origen latinoamericano. Lo mismo sucede con la dieta del sur del Mediterráneo, basada en el trigo que provino de Asia, así como el mijo y sorgo ampliamente cultivados en Oriente, que surgieron en África. El intercambio de material genético entre las culturas ha facilitado la conservación y la utilización de variedades que no tienen volumen, pero sí peso específico. El peligro está en que la labor de conservación y utilización sostenible de los agricultores sea impedida de distintas maneras.

El Tratado Internacional

El primer instrumento internacional que trató expresamente la conservación y la utilización sostenible de los RR.FF. fue el Compromiso Internacional, un acuerdo voluntario adoptado por la FAO en 1983. Pero, en su recorrido se vio que los regímenes de propiedad intelectual recompensaban a los fitomejoradores profesionales, mientras se ignoraba la aportación de los agricultores al desarrollo y a la conservación de los mismos RR.FF. de los que dependían los fitomejoradores. Por esto, en 1993 entró en vigor el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que afirmaba la soberanía de cada Estado sobre los RR.FF. pre-

El peligro está en que la labor de conservación y utilización perdurable de los agricultores sea impedida de distintas maneras



Josep Roselló

Josep Roselló



sentes en su territorio. Como en el Convenio se omitía tanto las colecciones preexistentes “ex situ” como los derechos de los agricultores, fue necesario negociar este Tratado Internacional, aprobado en noviembre de 2001 y que entró en vigor en junio de 2004. Más de 100 países han depositado su ratificación.

¿Cómo se accede a qué?

Es imposible establecer el grado de representatividad de las colecciones “ex situ”, respecto al total de la diversidad vegetal. Muchos bancos nacionales de germoplasma todavía carecen de documentación completa, una información vital para que estos bancos sean útiles. Por ello hay muchas expectativas en el II Informe sobre el Estado Mundial de los RR.FF. para la Alimentación y la Agricultura, que estará listo a finales de 2008.

Al mismo tiempo, la utilización de semillas de variedades locales, autóctonas, endémicas o tradicionales se está haciendo problemática para quienes cultivan la tierra. La voluntad de la FAO y de los gobiernos para conservar y difundir los recursos agrícolas, al parecer se contradice con las dificultades que encuentran los agricultores para utilizar semillas generadas por cosecha propia o para acceder a variedades conservadas en los bancos de germoplasma de carácter público.

Desde el I Seminario Europeo “Liberemos la Diversidad”, realizado en Poitiers (Francia) en 2005 -el antecesor del II Seminario fue en octubre de 2006, en Murcia- organizado por la Coordinación Nacional de la defensa de las semillas de “granja” (CNDSF) y Réseau Semences Paysannes (RSP), se ha dado una visión bastante crítica con las normas y legislaciones internacionales. Se cuestiona la relevancia de los bancos de germoplasma, dueños de la conservación *ex situ* en desmedro de la conserva-

ción *in situ*. La situación sería aún más irregular si las empresas de semillas cuentan con la libre circulación de sus semillas, la protección de sus derechos y la prohibición de las semillas campesinas.

“El catálogo prohíbe la difusión de variedades locales que no tienen el derecho a ser inscritas. Además, el certificado de obtención vegetal y las patentes prohíben el intercambio de semillas entre campesinos y limitan drásticamente su derecho a volver a resembrar su cosecha, todo ello junto a la contaminación genética que acaba con la biodiversidad cultivada”, explican las organizaciones de campesinos. Añaden que debido a ciertos objetivos fijados por las administraciones europeas, tales como el control de riesgos sanitarios, la estandarización de la calidad industrial o la garantía de la identificación de las variedades, se promulgan normas y leyes que se convierten en obstáculos para que los agricultores produzcan, reproduzcan e intercambien semillas. Concretamente, la obligación de inscribir las variedades en el catálogo oficial supone un coste que el agricultor no se puede permitir para una variedad local que representa volúmenes reducidos de semillas. “Por otro lado, los criterios de inscripción como la homogeneidad y estabilidad, valor agronómico y tecnológico dejan de lado estas variedades seleccionadas por los campesinos”, argumentan.

La PAC, por ejemplo, condiciona la prima de trigo duro o las de plantaciones de viña y frutales, a la compra de semillas y plántones certificados. Las normas de comercialización son fijadas para regular la producción destinada a circuitos largos de distribución, “a través de exigencias como el calibre mínimo o la presentación”, dejando excluidas a las variedades locales de frutas interesantes, dicen.

Para estas organizaciones que defienden la agro-diversidad y la herencia milenaria de especies y variedades, uno de los principales obstáculos para alcanzar sus objetivos es la Convención de la Unión para la Protección de las Obtenciones Vegetales de 1991,

ratificada por la mayoría de los países que también han firmado el Tratado. Recordemos que se trata del pago por los derechos de propiedad intelectual por la utilización de semillas que está siendo aplicado en la Unión Europea a petición de la *European Seed Association* y que suprime la “derogación facultativa”, terminando con el derecho ancestral de resembrar las semillas cosechadas.

La FAO sale al paso y explica que el Tratado Internacional, en el artículo 9, reconoce la enorme contribución que han aportado y siguen aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo. Atribuye a los gobiernos las responsabilidades de poner en práctica los derechos de los agricultores, por ejemplo dejando participar equitativamente de los beneficios que se deriven de la utilización de los RR.FF, así como el derecho a participar en la adopción de decisiones

La utilización de semillas de variedades locales o tradicionales se está volviendo problemática para quienes cultivan la tierra

Ranking de países, Muestras de bancos de germoplasma

	País	Nº de muestras
1.	Estados Unidos	550.000
2.	China	350.000
3.	India	342.000
4.	Rusia	333.000
5.	Francia	249.389
6.	Canadá	212.061
7.	Japón	202.581
8.	Alemania	200.000
9.	Brasil	194.000
10.	Ucrania	136.400
21.	España	78.174

Fuente: FAO

sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de tales recursos.

Ley de Semillas

Recordemos que España, como uno de los cien países que se han adherido al Tratado de la FAO, publicó recientemente la Ley de Semillas (30/2006, de 26 de julio), inspirada entre otros aspectos en los artículos 5 y 6 del pacto internacional.

La nueva Ley limita el acceso a los RR.FF: En el artículo 46 señala que "Las Comunidades Autónomas, en su ámbito territorial, podrán establecer condiciones al acceso de recursos fitogenéticos *in situ* en las zonas y especies cuya recolección requiera de especial protección para preservar su conservación y utilización sostenible. Sólo podrá accederse a los recursos fitogenéticos con fines de investigación, mejora genética y fomento de la conservación y utilización sostenible de dichos recursos."

Así mismo, plantea algunas obligaciones para los receptores de estos recursos genéticos, afirmando que éstos no podrán reclamar ningún derecho de propiedad intelectual, industrial o de otra índole que limite el acceso a los RR.FF. para la alimentación y la agricultura, o a sus partes o componentes genéticos.

En cuanto al derecho de los agricultores, la Ley afirma que las administraciones públicas deberán promover medidas que faciliten a los agricultores la conservación, utilización y comercialización de las semillas y plantas de vivero conservadas en sus fincas, de variedades locales en peligro de desaparición, en cantidades limitadas y de acuerdo con la legislación.

Lo que no está aún definido es el tipo de medidas que se tomarán para llevar a cabo los objetivos antes señalados y según la Red de Semillas "Resembrando e Intercambiando", a través de su representante Juan Manuel González, en los aspectos de producción y comercialización la ley sujeta a los criterios de la gran industria de la semilla la inscripción de variedades y su puesta a disposición de los agricultores. Esto, dice, restringe de forma alarmante la diversidad cultivada, aumentando la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas a las enfermedades. ■

¿Quién financia la conservación?

El Tratado Internacional de la FAO creó el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos para financiar la conservación de las colecciones más importantes de material fitogenético, mantenidas en los bancos de germoplasma y promover la disponibilidad y el empleo de esa diversidad biológica. Hasta el momento se han recaudado 60 millones de dólares de diversos donantes. Las subvenciones para la conservación a largo plazo de colecciones prioritarias comenzarán a finales de 2006.

De los gobiernos donantes, los más generosos son Australia, con 11,8 millones de dólares y Suiza, con 10,3 millones de dólares. Estas sumas no son casuales, ya que dentro de las donaciones privadas se encuentran las empresas multinacionales *Grains Research & Development Co.*, de origen australiano y *Syngenta*, de Suiza, las mismas compañías que simultáneamente están patentando recursos del patrimonio genético de la humanidad. *Syngenta*, por ejemplo, ha patentado cadenas genéticas de arroz, maíz, remolacha, girasol, que son cultivos básicos en todo el mundo. Otros curiosos benefactores son la *Dupont/Pioneer Hi-bred*, muy conocida por imponer semillas de su propiedad; la Fundación Pro Naciones Unidas del magante estadounidense Ted Turner y la Fundación Rockefeller.

Según la ONG *Grain*, la Fundación Rockefeller ha decidido apostar por el mejoramiento de semillas en África en conjunto con la Fundación de Bill y Melinda Gates, con un capital total de 150 millones de dólares. A su iniciativa le llaman "Alianza por una revolución verde en África". Esperan que los pequeños campesinos de dicho continente acaben utilizando "sus semillas".

Con todo, se espera que el Fondo Mundial, cuyo proveedor es el Banco Mundial, sepa cumplir con lo propuesto: que la diversidad biológica conservada esté disponible y sea utilizada sin mayores obstáculos por los agricultores, quienes han hecho posible la riqueza agroalimentaria actual.

En Bullas (Murcia) se celebró en octubre la VII Feria de la Biodiversidad Agrícola donde se expusieron y degustaron variedades tradicionales



Carmen Chocano